

# EL OBRERO.

PERIÓDICO SEMANAL.—ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ARTES Y OFICIOS.

Solidariamente responsable.  
LA SOCIEDAD.

San José, 6 de Setiembre de 1890.

ADMINISTRADOR.  
EMILIO ARTAVIA.

## CONDICIONES.

12 Números ..... \$ 1-00  
Número suelto ..... 0-10  
Avisos y remitidos á precios convenciona-  
es.  
Comunicados de interes general GRATIS.

## El Obrero.

### AVISO.

A los señores socios de la "Sociedad de Artes y Oficios": se les suplica se sirvan asistir á la reunión general del sábado seis del corriente, á las siete de la noche y en el local de la Sociedad.

Siendo el principal objeto de la reunión, el nombramiento de Tesorero, se encarece á todos la puntual asistencia á la hora indicada.

San José, 3 de Setiembre de 1890.

### EL SECRETARIO.

Señor Redactor de "El Obrero".

Mi amigo :

(Continuación).

Y también en la Directiva de la Sociedad, de la que yo he formado parte, tiene algo que criticarle. Sin embargo esto sólo nace, puedo afirmar, por exceso en el cumplimiento y nada más. En la reunión que la Sociedad celebró en uno de los salones de la resucitada Universidad, la asamblea general, aquella noche en número de más de ochenta, acordó facultar por completo á la Directiva para que procediera por sí sola á invertir el capital social en el negocio que tuviese á bien. Después de tal autorización, la Directiva ha resuelto varias veces hacer tal ó cual cosa, pero por exceso de delicadeza han pedido primero la opinión de todos y fuera por *fas* fuera por *nefas* nada se ha podido llevar á término.

Nosotros quisiéramos que la Directiva se dejara de ciertas contemplaciones y procediera de hecho, pues, compuesta como está de individuos tan honorables y en toda regla autorizados, no pueden abrigar el temor de que fuesen luego desaprobados sus actos y sí puede suceder que mañana se les echase á ellos la culpa del estancamiento en que está sumida la Sociedad.

No quiero pasar por alto la cuestión Baños, no porque fuese iniciativa mía, sino porque siempre creí el proyecto ventajosísimo para la Sociedad. La moción para emprender estos baños fué no solamente aprobada sino adoptada por la Sociedad en general, se nombraron comisionados para hacer los presupuestos de entradas y gastos y el informe de la comisión dió como resultado un 5 por ciento de dividendo mensual por acción, lo cual hizo ver que el negocio era bueno. El Gobierno del Doctor Durán, simpatizaba con el proyecto y hasta hubo la coincidencia de haber pensado en lo mismo el señor Presidente Provisorio y el señor Gobernador Licenciado Aguilar. También el señor Licenciado Rodríguez, manifestó sus simpatías y en el público todo, fué favorablemente acogido hasta el punto que cuando ya se aseguraba que la Sociedad lo aprobaría, se incorporaron á ésta más de cincuenta socios.

Todo listo, sólo faltaba hacer en forma la petición al Gobierno y luego allegar el capital..... y ¿en qué quedamos?..... Francamente no lo sabemos; pero sí sabemos que la Directiva nombró una comisión para dar los últimos pasos en ese asunto y nos gustaría muchísimo que eso se cumpliera ó que la Directiva ó la Asamblea general hicieran constar por acta, que de mejor acuerdo se desistía del proyecto de baños. ¿Cuál ha sido la causa de haber echado en olvido ese asunto?

La causa principal fué algo que hace honor á la Directiva, lo confesamos, ideáronse otros proyectos á su juicio de grandísima importancia para la Sociedad, tal como el asunto Talleres y nadie volvió á acordarse de lo ya decretado y esto, en toda tierra de cacao se llama falta de orden, aunque esta falta se haya originado por motivos merecedores de aplauso.

(Continuará).

## GREMIO DE CARPINTEROS.

Sr. don .....

Se han señalado las siete de la noche del día ocho del corriente mes, y el local de la Sociedad de Artes y Oficios, para la instalación del "Gremio de Carpinteros," cuyos Estatutos acompaño para su conocimiento.

A nombre de la directiva me

permito invitar á Ud. á esa reunión, encareciéndole la asistencia.

GREGORIO SÁENZ P.  
Srío

San José, 2 de Setiembre de 1890.

## ESTATUTOS

DEL

### GREMIO DE CARPINTEROS.

#### Capítulo I.

De la Sociedad en general.

Artículo 1º.—Se organiza una agrupación de obreros que llevará el nombre "Gremio de Carpinteros", la cual se declara afederada á las otras agrupaciones que en idénticas bases y para los mismos fines se establezcan.

Art. 2º.—Su duración será de diez años, pudiendo prorrogarse.

Art. 3º.—Su residencia será esta capital.

Art. 4º.—Los objetos de este gremio serán:

a). Formar un capital para negociaciones y para socorrer á los socios mismos del modo que más adelante se establece.  
b). Perseguir el progreso y bienestar de los asociados por los medios más razonables.

c). Es también objeto de este gremio, promover el adelanto y la recíproca estimación de los asociados por el frecuente trato y demás medios que ésta pueda tener á su alcance.

#### Capítulo II.

De la directiva y administración.

Art. 5º.—La agrupación denominada Gremio de Carpinteros será regida por una junta directiva compuesta: de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un administrador, un Fiscal, tres Vocales propietarios y tres suplentes, electos todos entre los mismos socios y por mayoría de votos.

Art. 6º.—La Directiva será representante del gremio; pero nunca cuando esta representación corresponda á otras funciones del mismo.

Art. 7º.—Habrá además una junta llamada de "peritos", compuesta por cinco miembros electos por mayoría de votos.

Art. 8º.—Es condición indispensable para poder ocupar los puestos de que hablan los artículos 5º y 7º, ser carpintero en ejercicio.

Art. 9º.—La renovación de los miembros de que tratan los artículos 5º y 7º se efectuará cada doce meses y su elección se hará en Asamblea general convocada para este objeto.

Art. 10.—Los cargos de Presidente y Secretario serán gratuitos como también los de vocales.

Art. 11.—Los cargos de Tesorero y Administrador, fiscal y peritos, gozarán de la retribución que la sociedad les asigne cuando la importancia de los trabajos así lo exijan, atendiendo á los servicios que presten.

Art. 12.—Cuando algún funcionario de los antes indicados, se separe ó no cumpla con sus deberes, será sustituido en cualquier tiempo, y mientras venga la nueva elección, por alguno de los vocales.

#### Capítulo III.

Del tesoro.

Art. 13.—El capital del Gremio se formará de las cuotas semanales, donativos que recibiere, ganancias ó cualesquiera otras entradas.

Art. 14.—Cuando el Gremio cuente con fondos suficientes y juzgue oportuno la suspensión de las cuotas, por acuerdo expreso marcará el día en que deban cesar, así como también si llegaren á faltarle recursos para cumplir con sus cargos decretará de nuevo el pago de las cuotas conforme lo establece el art. 48.

#### Capítulo IV.

Del Presidente.

Art. 15.—Son obligaciones del Presidente:

a). Convocar á reuniones generales extraordinarias ó á la directiva cuando lo juzgue necesario.

b). Presidir y dirigir las discusiones.

c). Cuidar que en las reuniones reine el mayor orden y comedimiento, que en ningún caso discutiendo se toquen personalidades y no se hable de política ni de religión.

d). Firmar las actas y demás acuerdos.

e). En caso de empate decidir la votación.

#### Capítulo V.

Del Secretario.

Art. 16.—Son obligaciones del Secretario:

a). Autorizar con su firma las resoluciones que dicte el Presidente.

b). Redactar las actas de las sesiones y copiarlas en un libro que llevará al efecto, el cual quedará bajo su guarda y responsabilidad.

c). Llevar la correspondencia y autorizarla con su firma.

d). Presentar un informe detallado de su cargo cuando cumpla su periodo ó cuando la dirección así lo disponga.

#### Capítulo VI.

Del Tesorero.

Art. 17. Son obligaciones del Tesorero:

a). Extender á favor del enterante un recibo mensual por las cuotas que durante el mes haya pagado.

b). Pagar las cuentas que vayan autorizadas en forma.

c). Llevar los libros de su cargo de un modo claro y correcto.

d). Cobrar las cuentas que se deben al Gremio.

e). Informar al Administrador sobre el dinero existente en caja.

f). Dar informe detallado de los ingresos y egresos cuando termine su periodo, cuando se separe de su empleo ó cuando la Directiva se lo ordene.

g). Dar cuenta al Presidente del socio que haya dejado de pagar sus cuotas.

Art. 18.—El Tesorero debe rendir fianza á satisfacción del Gremio cuando este se lo acuerde.

Art. 19.—El Tesorero es responsable de los bienes que maneje, pertenecientes al Gremio, como también lo es de todo pago que hiciere sin la debida autorización.

#### Capítulo VII.

Del Fiscal.

Art. 20.—Sus obligaciones son:



a). Vigilar por la conservación y buen manejo de los intereses del Gremio.

b). Custodiar el inventario de los bienes del mismo.

c). Visar y poner el V.º B.º (si es conforme) á toda cuenta á cobrar ó á pagar y á los informes del Tesorero.

d). Vigilar que los empleados cumplan con su deber y hacer que los presentes estatutos y el reglamento interior en todas sus partes sean observados.

Art. 21.—Si á juicio del Fiscal ocurrieren gastos no ordenados hará sus observaciones al Gremio, con la debida oportunidad; pero nunca hará oposición sistemática ó apasionada tratándose de beneficencia.

#### Capítulo VIII.

##### Del Administrador.

Art. 22. Para la movilización del capital se comenzará por el negocio que presente mayores probabilidades de mejor éxito.

Art. 23.—Se podrán nombrar administradores especiales cuando convenga á los intereses del Gremio.

Art. 24.—Los administradores son responsables de los intereses de que están encargados, rindiendo cuenta exacta al Administrador general de las negociaciones que hagan al crédito, pues aunque estas no las prohíbe el Gremio todas se considerarán como negocios al contado, de los cuales son responsables.

Art. 25.—Los Administradores están obligados á consultar al Fiscal, á los peritos ó á la Directiva y seguir el mejor camino para conseguir los fines de la sociedad y el mejor éxito en los negocios de su cargo.

Art. 26.—En las reuniones generales indicarán los medios que á su juicio sean adoptables para el engrandecimiento del Gremio y buena marcha en los negocios.

Art. 27.—Presentarán informes detallados, siempre que cesaren en sus funciones, cuando la Directiva ó el veinte por ciento de los socios lo exijan.

Art. 28.—Solamente en casos fortuitos ó fuerza mayor comprobados, no serán responsables los Administradores.

#### Capítulo IX.

##### De los vocales.

Art. 29.—Los Vocales están llamados á suplir las faltas temporales de cualesquiera de los miembros de la Directiva, por su orden, lo mismo que los vocales suplentes; pero en las faltas absolutas se ceñirá al art. 12.

#### Capítulo X.

##### De la junta de peritos.

Art. 30.—Son obligaciones de esta Junta:

a). Examinar detenidamente toda negociación que la Directiva presente, exponiendo su parecer.

b). Valorar trabajos que se presenten, materiales, jornales y todo aquello que corresponda á peritazgo.

#### Capítulo XI.

##### De las sesiones.

Art. 31.—El Gremio tendrá reuniones generales el día 1.º de cada mes á hora oportuna, en el local que el Presidente indique.

Art. 32.—Tendrá también reuniones generales extraordinarias el día y hora que el Presidente ó la Directiva señalen.

Art. 33.—Las reuniones generales tendrán por objeto:

1.º Leer, discutir y aprobar las actas.

2.º Admitir ó rechazar á los socios que se propongan.

3.º Discutir las mociones que se hagan.

4.º Disponer del auxilio que pueda darse á un socio que lo solicite con previo informe de los comisionados.

5.º Leer, discutir, examinar y aprobar los informes de los funcionarios.

Art. 34.—Las extraordinarias tendrán por objeto resolver sobre algún punto que exija pronta resolución.

Art. 35.—El quórum de toda reunión lo formará el veinte por ciento de los socios; pero pasadas dos citaciones hará quórum el número de socios que se presente.

#### Capítulo XII.

##### De los socios.

Art. 36.—Todo el que quiera ingresar como socio debe solicitarlo por escrito dirigiendo su solicitud á la Secretaría ó verbalmente por medio de un socio.

Art. 37.—Sólo podrán ser socios los carpinteros ó aspirantes al oficio.

Art. 38.—Todos los socios se considerarán iguales, sólo se distinguirán por las funciones que desempeñen.

Art. 39.—Todo socio tiene derecho para proponer á otros que crea convenientes al Gremio.

Art. 40.—Los agremiados pueden excusar su asistencia en las sesiones; por enfermedad, ausencia lejana ó otras causas justas.

Art. 41.—Si algún socio se separare del Gremio retirará su capital hasta la próxima liquidación, pasando su dividendo á la caja de auxilio mutuo.

Art. 42.—Para tener por retirado á un socio es preciso que así lo pida por escrito.

Art. 43.—El socio que durante tres meses consecutivos dejare de pagar sus cuotas sin causa justa, perderá sus derechos, salvo mejor parecer del Gremio.

Art. 44.—Las causas á que se refiere el art. anterior son:

1.º Enfermedad ó cualquier otro motivo que le impida trabajar.

2.º No trabajar más de tres días de cada semana por falta del mismo.

3.º Gastos extraordinarios de urgente necesidad.

Art. 45.—Los herederos de un socio difunto pueden pedir que les sean cortadas las cuentas y la devolución de su haber se hará ocho días después de su presentación.

Art. 46.—Todo socio tiene pleno derecho para denunciar abusos que se rocen con el Gremio en cualquier otro socio y especialmente en la Directiva, siempre que se haga por escrito.

Art. 47.—Todo socio tiene perfecto derecho de defenderse cuando sea atacado.

Art. 48.—Todo socio está obligado á pagar á la sociedad una cuota de treinta centavos semanales, el interesado puede aumentar pero no disminuir esta cuota, (no siendo el aumento fracción de cuota.)

Art. 49.—Ningún socio está obligado á prestar sus servicios al Gremio con menoscabo de sus intereses.

Art. 50.—Los socios deben ser preferidos para aquellas ocupaciones para que sean aptos, debiendo cumplir con sus deberes y respetar á sus superiores.

Art. 51.—Todo socio queda comprometido á respetar y cumplir los presentes estatutos, acuerdos y reglamentos que más adelante el mismo Gremio emita.

#### Capítulo XIII.

##### Disposiciones generales.

Art. 52.—El castigo de toda falta será resuelto por la mayoría, exceptuando aquellos que establezca el reglamento interior.

Art. 53.—El Gremio de carpinteros celebrará sus aniversarios el día 8 de Septiembre, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, día en que debe tomar posesión el Directorio.

Art. 54.—Las liquidaciones ó balances generales se efectuarán cada doce meses pero ningún socio puede retirar su dividendo del capital total al fin del primer año.

Art. 55.—Sin la debida justificación no se pagará en ningún caso capital alguno.

Art. 56.—Para la reforma de estos estatutos deberá convocarse á junta general extraordinaria y hallarse el Gremio representado por los dos tercios á lo menos de sus miembros.

Art. 57.—Cuando por cualquiera causa la elección y renovación del Directorio no tuviere lugar en las fechas establecidas en estos estatutos, el Directorio existente continuará ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo Directorio.

Art. 58.—El Directorio que se halle funcionando en la época que cumpla su período ó se decrete la disolución de éste gremio, quedará encargado de realizar los valores existentes y repartir los

productos en proporción de lo que cada uno tenga.

Art. 59.—Para todo lo que no esté previsto en estos estatutos se resolverá por mayoría de votos y teniendo en cuenta el art. 35.

Art. 60.—Cualquier socio que esté investido de autoridad militar ó civil, se considerará fuera de las reuniones por el tiempo que dure en sus funciones sin perjuicio de sus cuotas y sus dividendos.

#### CAJA DE AUXILIOS MUTUOS.

Art. 1.º—El capital de esta caja lo componen la sexta parte de las cuotas de los agremiados, donativos que á ella se hicieren y demás entradas.

Art. 2.º—El capital de esta caja no podrá distraerse para ningún objeto que no sea beneficencia, como el nombre de esta caja lo indica.

Art. 3.º—El objeto de esta caja es el de prestarse mutuamente los auxilios consultando la necesidad y el estado de la caja.

Art. 4.º—Cuando alguno de los agremiados se enfermase y necesitare de los auxilios de esta caja, deberá pasar ariso á la Secretaría, quien lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Presidente, para que éste resuelva lo que crea conveniente.

Art. 5.º—Los agremiados tendrán el derecho en caso de enfermedad y necesidad calificada por el Gremio ó por el Directorio en casos urgentes, de auxiliarse de los fondos de la caja, pasados los primeros seis meses de su instalación.

Art. 6.º—Cuando la enfermedad del agremiado sea de tal naturaleza que necesite para su calificación conocimientos facultativos, el Directorio, de oficio se procurará los informes necesarios.

Art. 7.º—Cuando el estado del tesoro lo permita, la junta general podrá decretar los auxilios que juzgue conveniente dispensar á los carpinteros que aunque no pertenezcan al Gremio, se encuentren desvalidos.

Art. 8.º—En caso de enfermedad ó otra desgracia son obligados á visitar al socio doliente proporcionándole los auxilios y buenos oficios que les sean posibles, y en todo caso á tratarse mutuamente con la beneficencia y respeto que debe reinar entre consocios y amigos.

Art. 9.º—Corresponde al Gremio señalar los auxilios que deben dispensarse al petente, ó á la Directiva en casos urgentes, debiendo dar cuenta en la próxima sesión.

Art. 10.—Los fondos de esta caja quedan bajo la guarda del Tesorero.

Art. transitorio.—Estos Estatutos se someterán á la aprobación del Supremo Gobierno.

#### GREMIO DE ALBAÑILES.

Señor don Santiago Alvarado.

P.

MUY SEÑOR MÍO:

En sesión ordinaria celebrada el domingo 11 de Agosto de 1890.

Por unanimidad del Gremio se acordó el nombramiento de Ud. como Tesorero de la Empresa Constructora del Gremio de Albañiles, por lo cual el Consejo de este mismo tiene la honra de invitarle para la reunión que tendrá lugar en el local del gremio, la Soledad, calle de los Desamparados, el domingo próximo á la 1 p. m.

Soy de Ud. afectísimo servidor,

JULIO A. MORUX.

Secretario.

San José, 20 de Agosto de 1890.

Señor Secretario del gremio de Albañiles.

Pte.

San José, 22 de Agosto de 1890.

La honra que el Gremio de Albañiles me ha hecho designándome para su Tesorero, me pone en el deber de aceptar dicho nombramiento y para que sus intereses estén bien asegurados y que esto sirva de estímulo para todos los que deseen ingresar en el gremio dándole á la Sociedad carácter de estabilidad y de progreso, suplico al Consejo de Dirección nombre una comisión de entre su seno para que designe la mejor garantía que ofrezco rendir.

Soy de Ud. atento y seguro servidor,

SANTIAGO ALVARADO.

#### Correspondencia.

##### Nicoya.

Señor Administrador de "El Obrero".

San José.

MUY SEÑOR MÍO:

No he pretendido jamás escribir para el público por dos grandes motivos. Es el primero el de no saber escribir, y es el segundo, de que soy enemigo de ocuparme de lo injusto, y si no fuera que hay poderosos motivos de los cuales no se puede guardar silencio jamás. He aquí la causa para dirigirle la presente.

Al ocuparme de la lectura de la *Gaceta Oficial* número 188 de 14 del corriente, salta á la vista un informe del señor Gobernador de Guanacaste, que dicho sea de paso, se consignan en él frases poco imparciales respecto á este cantón, al hacer mención de que los Jefes Políticos trabajan con ahinco por desarrollar el adelanto y bienestar de las poblaciones que se les ha confiado, fomentando el trabajo, persiguiendo la vagancia, juego prohibido etc. En cuanto esas frases tan laudatorias del señor Gobernador se refieren al cantón de Nicoya, del que solamente me ocupo con conocimiento de causa, diré, ó que el señor Gobernador falta á la verdad en su informe, ó quienes tales falsedades le hubieren suministrado. Vamos á la verdad. No es cierto que en esta localidad se trabaja con ahinco, ni con calor ni sin él para proporcionarle bienestar y progreso á este pueblo: no es cierto que se dé impulso como debiera ser, á la agricultura fuente de riqueza y positivo adelanto de los pueblos: no es cierto que se fomenta la Educación, factor verdadero de la civilización de los mismos: no es cierto que se ensanchen, mejoren y reparen las malas vías de comunicación que tenemos, amén de cobrarse con tirantéz la contribución de capitación la cual se mal gasta sin darse á conocer



en qué y por qué; ni es cierto que se persiga la vagancia, ni el juego prohibido, ni la embriaguez, antes al contrario, cada día se patrocina con menosprecio de la ley. Razón convincente: que quien pudiera hacerlo como lo impone el deber y la justicia, no puede por su avanzada edad, por la falta de energía y por el principal inconveniente de que se deja guiar por instintos ajenos, nada bien intencionados, sin perjuicio de que los suyos propios son tan exigüos, que siempre van en contra de la razón y de la justicia. Para que haya moralidad y bienestar en los pueblos, es mi opinión: que la autoridad política debe minorar las taquillas en el centro de las poblados y suprimir de hecho las de los barrios donde no alcanza la inmediata vigilancia de la Policía; hacer eficaz la ley de vagancia y de juego prohibido y no conceder permisos como lo hizo el Jefe Político de esta villa, para que los juegos prohibidos se pusieran á la orden del día, públicamente durante las fiestas cívicas del 15 del que cursa, que se celebraron en esta localidad. Si de esto último no pudo tener conocimiento el señor Gobernador en su visita de Médico á ésta, sépalo por la prensa y por si acaso puedan servirle estos datos, tan ciertos como la verdad misma, para engalanar su próximo informe.

El Corresponsal,

Nicoya, 26 de Agosto de 1890.

## Comunicados,

### Fraternidad y Compañerismo.

El señor conductor de Trabajos Nacionales, don Gerardo Matamoros, sin razón alguna y por puro capricho se niega á dar ocupación al honrado y competente carpintero don Jesús Castro. Este procedimiento es tanto más vituperable cuanto que el señor Matamoros ha recibido orden expresa del señor Director General de Obras Públicas para continuar ocupando al señor Castro en los Talleres Nacionales y el señor Matamoros dice: "que antes se retirará, que consentir que se le nombren los operarios que debe emplear, pues él ocupa al que le dé su gana".

Se nos ocurre preguntar ¿los trabajos que maneja Matamoros, son de su propiedad ó son de la Nación á quien él sirve? ¿Es ó no es él subalterno de la Dirección General de Obras Públicas?

Conocida es de todo el mundo la competencia y honradez del señor Castro. ¿A qué pues esa inquina tan desprovista de fundamento? Nosotros suplicamos al señor Director General de Obras Públicas, que acepte su renuncia al señor Matamoros, si es que de veras se resuelve á soltar las mamadas de que hoy disfruta.

Si el señor Matamoros porque

hoy gana \$ 5-00 diarios, por una ó dos visitas al Taller Nacional, vea y desprecia con insolente orgullo á los mismos que le ayudaron á alcanzar el puesto que hoy ocupa, debiera recordar que los tiempos y las cosas cambian, y que mañana puede verse bajo las plantas de aquellos á quienes hoy desprecia. Si el señor Matamoros quiere hacer algo en favor del Gremio, cumpla lo que prometió en la hoja dirigida á los trabajadores del Gobierno: conservar lo mejor y destruir lo mucho malo que existe en los Trabajos; pues castigando al hombre honrado no conseguirá más que atraerse antipatías de los buenos y el aplauso de los necios.

E. ARTAVIA.

San José, 3 de Setiembre de 1890.

N.— Posteriormente hemos sabido que á despecho del señor Matamoros, y á la tercera orden del señor Director General, se encuentra ya el señor Castro en los Talleres. Aplaudimos la conducta del señor Director Chavarría M., al hacer justicia á quien como el señor Castro lo merece, pero creemos que el decoro y la dignidad de la Administración Pública, no debieran consentir más en su puesto á un empleado que ha dado tales pruebas de insubordinación é indisciplina. El señor Matamoros se retiró; pues bien, acéptesele su renuncia en vez de llamarlo, ¿por ventura solo él puede desempeñar ese puesto?

### Carta abierta.

Señor don José Rojas Sequeira,

MUY SEÑOR MÍO:

P.

En el periódico "El Obrero" número 7 fecha 3 de Agosto corriente, hemos visto un artículo publicado por usted en el cual no da á entender otra cosa que la pretensión de echárselas de maestro en dibujo, pero que lástima, se ha puesto usted á dar una lección tan bastarda que cualquier patán ó labriego hubiera hablado con tanta cordura. No es nuestro propósito ponernos á contradecir ó refutar punto por punto los disparates que en su lección de dibujo ha dicho, pues aún cuando dichos en otras circunstancias no lo serían tanto, en las presentes sí lo son; tal es por ejemplo lo que usted dice. "Cualquier artesano debe saber el dibujo general. El dibujo lineal es el estudio más complicado pues necesita de las matemáticas etc". Pues bien, señor Rojas: está usted en una profunda ignorancia ó lo están las academias que se encuentran en las grandes capitales de Europa, pues á cierta clase de artesanos les enseñan dibujo de delineación, preparándolos apenas con algunas nociones de geometría y algo de adorno, y esto lo hacen sin duda por que tienen más experiencia que usted señor Rojas, y á la verdad no todos los que se proponen aprender

el dibujo lineal pretenden ser arquitectos ó ingenieros.

En el número 9 fecha 22 de Agosto, dice usted "El dibujo es tan necesario al niño como aprender á conocer las letras pues las dos cosas debe aprenderlas á un tiempo". Señor Rojas, á esto no se le dice á usted nada pues el vulgo ignorante es muy competente para contestarle á usted.

Más adelante dice: "al recomendar el método seguido por don Francisco Gómez, como bueno para dar la clase de dibujo á los artesanos, de esto no veo la razón por que si el señor Gómez enseñara el dibujo como se debe etc". señor Rojas si no ve la razón es, por que no tiene motivos para verla, pues según el dicho castellano, el que no sabe es lo mismo que el que no ve. Más adelante dice usted. "Me gustaría que los señores que se encarguen de dar las clases que el gobierno ha establecido para adultos conocieran etc". A nosotros señor Rojas, nos gustaría que usted conociera los esfuerzos que el señor Gómez y otros señores han hecho por adelantar la clase de dibujo, y también nos gustaría que usted antes de meterse á criticar una cosa se entere bien de lo que va á decir, pues á lo que juzgamos ignora usted que á pesar de los esfuerzos del señor Gómez y de la buena voluntad del gobierno que por su parte coopera, carece de todo la clase de dibujo, hasta de lo más indispensable. Dice usted más adelante. "Y me es muy doloroso notar que en la Sociedad de Artes y Oficios se pierde el tiempo". A nosotros señor Rojas, nos es más doloroso ver que haya hombres como usted que sin atender á las circunstancias se ocupen de hablar de lo que no saben; señor Rojas, la clase de dibujo que se está formando necesita de cooperadores, no de criticones como usted.

Esto nos ha parecido decirle á usted por que á juzgar por lo que dice, no le mueve á usted el deseo del progreso si no la presunción que tiene de disertar sobre lo que no sabe, puesto que no hace usted otra cosa que decir lo que le parece ó lo que ha leído en algún papelucho, y nada nos dice usted que por experiencia lo haya aprendido, cursando alguna de esas grandes y acreditadas academias de dibujo; si algo comprobase usted con la experiencia tendríamos que respetar lo que usted dice, pero no siendo así cuanto más hable más se acredita de ignorante.

Estas líneas van á nombre del Gremio de Albañiles y aprobadas por algunos miembros del mismo que tienen la satisfacción de haber sido alumnos aprobados en esas que se llaman Academias de Bellas Artes, de las grandes poblaciones de Europa, y que el señor Rojas, no las conoce si no por el nombre.

Somos de usted atentos y seguros servidores,

Por el gremio de Albañiles:

JULIO A. MORUX.

Son José, 26 de Agosto de 1890.

## Pedro Mico,

En la República número 1209 vió la luz pública un comunicado titulado Pedro Mico y suscrito "El mismo". Tal comunicado es la venganza ruin de cierto sujeto al encontrarse herido por haber dicho don Valeriano Miranda, que un criado no podía servir á dos amos, y por eso le injuria y denigra.

No ha faltado quien susurre la porsupuesto falsa opinión de que el Comunicado suscrito "El mismo", más parece ser obra de un Representante *estatu* que de un joven para quien los conocimientos y educación son cualidades del todo desconocidas. Ignoro la razón que para ello tengan, si no es la espuesta ya, aunque es muy natural que esta sea, por que sabido es de todos que la verdad no peca pero incomoda.

Lo cierto es que el autor de dicho comunicado se oculta tras la vergonzosa careta del anónimo; arma á que ocurren los inventores calumniantes y cobardes que temen que sus *antecedentes* nada honrosos sean conocidos del público, cuando tratan de desdorar la reputación bien sentada de quien tras sí no deja la huella marcada por aquél que todos conocemos y que de oficio le denigra.

S. P.

1º de Setiembre de 1890.

## VARIEDADES.

Señor Redactor de "El Obrero."

Amigo mío:

(Continuación).

En las bahías de Tortuguero desemboca un brazo de Río Sucio llamado Río Negro y bien merece este nombre porque sus aguas pantanosas tienen el color de la tinta aunque con reflejos amarillos.— Muchas y muy diversas opiniones he oído emitir acerca del lugar donde desemboca el Río Sucio y á este respecto nuestro mapa no nos dá el menor indicio. Hace años que yo le tenía ley al tal Riyito y no desperdiciaba ocasión para adquirir datos sobre su curso, sus afluentes y su desembocadura; pero estos datos eran hasta contradictorios. Finalmente ahora he logrado conocer casi todos los detalles; como U. sabe muy bien este río notable por el color de sus aguas nace en las faldas occidentales del volcán Irazú y en su curso hasta Carrillo recoge todas las aguas de su inmensa cuenca, incluso las del Río Blanco de la Honduras que viene de los cerros de Zurquí situados á la par de los de Barba. Después que cruza el ferrocarril en Carrillo, recibe por la izquierda La Patria, San José, General Viejo y otros arroyos y aparta de sí un largo brazo que va á engrosar el Sarapiquí juntándose con él á unos 500 metros más abajo de



la Hacienda Vieja. Por la derecha recoge todos los ríos que cruza el ferrocarril hasta Toro Amarillo inclusive y los principales de ellos son: Quebrada Gata, que muy bien puede ser un brazo del mismo Sucio, el General, Las Flores, Costa Rica, La Pepilla y el Toro Amarillo que á su vez toma por su izquierda el Río Blanco, de triste memoria por haber perecido en él nuestro inolvidable amigo don Célimo Castro.

Si U. y los lectores no se fastidian con esta monótona relación, voy á hacer una nomenclatura de los demás ríos que atraviesa el ferrocarril hasta Simón. Después de Toro Amarillo está Río Guápiles que corre sólo hasta Tortuguero y conocido allá con este último nombre. Viene luego: Santa Clara, Quebrada Verde, El Molino, Quebrada Cristina, Río Jiménez, Quebrada Angelina, Quebrada Foxhall, Quebrada Palmira, Río Guásimo, Las Piedras, Río Parismina que recibe todos los anteriores por su izquierda, Río Dos Novillos, Destierro, La Danta, El Porvenir y Vueltas que van á engrosar el Parismina por su derecha. Río Peje, afluente de Reventazón, y este á su vez y cerca del puente tiene un brazo que va á unirse con el Pacuare un poco más abajo de la confluencia del Siquirres. El Pacuarito que cae también en el Pacuare por su derecha y luego el Sal-si-puedes, Madre de Dios y Simarrones afluentes del Matina cuyo puente larguísimo habla muy en favor de los Ingenieros que le colocaron.— Pasado el Matina solo queda de alguna importancia el Río Moín á unas cinco millas de Limón. Ahora bien, volviendo á Río Sucio, dije á U. que las últimas aguas que por la derecha le entraban eran las de Amarillo y Blanco. Su confluencia con Sucio es conocida con el nombre de Boca de la Florida y de todo tendrá, menos de flores ni de cosa parecida. Desde este lugar el Sucio toma ó mejordicho, le dan el nombre de Caño de Chirripó y sobre él navegan los huleros y contrabandistas pero á costa de mil peligros por los innumerables troncos de árboles que tiene dentro de sus aguas y por los fuertes rápidos que forma su corriente.

Como á veinte millas de La Florida el Chirripó se divide en dos, la mayor parte de sus aguas toman hacia el Noreste con el nombre de Río Negro y se derrama en toda la llanura formando inmensos pantanos y llegando el agua, como antes le dije hasta las bahías de Tortuguero. El otro brazo sigue corriendo hacia el Norte y algunas millas antes de desembocar en el Colorado, sale un pequeño brazo hacia el poniente y describiendo una gran curva, desemboca también en el Colorado. Poco antes de la confluencia del Chirripó también se derrama por ambas márgenes y convierte en lagunas ó *zuampos* muchos kilómetros de la llanura.

Todos estos derrames y además los de Río Colorado en el paraje en que forma la Laguna de Simón,

tienen convertidas en sucia laguna muchas millas de terreno cubierto de bosque y á travéz de esta montaña se han abierto los botes un camino estrecho y sumamente incómodo que se conoce con el nombre de Caño de Palma y en el cual es imposible navegar de verano pues solo tiene lodo muy suave y pestilente.

Sin embargo, los valientes guardas del Infiernito, guapos muchachos de Alajuela encabezados por su Jefe don Florencio Golcher y por el del Colorado don Guillermo Ruíz transportaron sus botes y equipos por este caño caminando treinta horas con el lodo hasta más arriba de la cintura para venir á cubrir Parismina por donde estaba haciéndose escandaloso contrabando en meses pasados.

Cruzamos nosotros sin muchas penalidades el Caño de Palma y para obtener esto fué que partimos en tiempo de fuertes lluvias desde esta capital.

En las aguas de aquel caño no viven ni los lagartos. No quisimos comer en aquel cuasi túnel acuático y cuando á las tres de la tarde salimos de él á la preciosa y limpia Laguna de Simón todos respirábamos como fuelles dándonos un tracción de aire puro y luego otro de frijoles con arroz.

Cruzamos la laguna que allí la llaman Samay Laguna, corrupción sin duda de la palabra inglesa Simon-Laguna que se pronuncia poco más ó menos: *Saimon*, que luego se ha convertido en *Samay*.

De Simón-Laguna debo decirle que es uno de los sitios más pintorescos que conozco. Por el Este-Nor-Este se prolonga hasta muy cerca del océano del cual la separa un banco arenisco y navegando nosotros hacia la otra extremidad; llegamos en tres horas al Río Colorado hoy célebre brazo el San Juan. Como ya U. habrá comprendido Simón-Laguna es solamente un *derrame* ó estero del Colorado. Cuando á este llegamos no pudimos menos que admirar su inmenso caudal de aguas y sus deliciosas riberas. Cruzamos el río cuya anchura calculamos en 350 metros y continuamos aguas abajo por su margen izquierda para evitar así la marejada que forma el mar y la reventazón de olas que por la derecha es muy fuerte cuando como en aquel momento soplabla fresca la brisa del océano.

Cruzamos en su confluencia con el Colorado, las aguas de las lagunas de "Agua Dulce" y atracamos al muelle del Resguardo donde el Jefe de este, amable Esquivelista llamado don Guillermo Ruíz nos recibió y condujo al rancho.

Al Norte de este y á 10 metros de distancia está construída la bodega de los vapores de Nicaragua que durante todo el verano hacen uso de nuestro Río Colorado porque el San Juan se seca demasiado. Con pena debo confesar que olvidé el nombre de un joven encargado en jefe de la bodega y que aunque apenas habla algunas palabras en español, con su cortesía y

finos modales se granjeó nuestras simpatías. Viendo que éramos muchos y que el rancho del Resguardo es desabrigado, nos ofreció la bodega para que allí durmiésemos. Yo había aceptado antes el cuarto y catre del señor Ruíz y allí me instalé. Los demás fuéronse todos. Un tanto molidos con la jornada del día dímonos prisa á gozar del descanso. Marín se arregló una cama inmediata á la mía, dedicamos un pensamiento *in peto* á los que habíamos dejado en San José y bajando los mosquiteros para que los señores zancudos no se regalasen en nuestras epidermis, nos dormimos como bienaventurados; pero... el hombre pone y... los elementos descomponen.

Serían las dos de la mañana cuando empecé á sentir una sensación de malestar terrible, me parecía que me apretaban el pecho y no podía respirar. Logré despertar y entónces pude hacerme cargo de lo que sucedía. Habíase desencadenado una tempestad y el huracán soplabla con una velocidad y una fuerza asombrosa trayendo una lluvia que se colaba hasta dentro del mosquitero azotándonos la cara é impidiéndonos casi respirar. Tan recio era el viento que derribando un rifle que estaba parado junto á la puerta, lo echó sobre Marín que despertó sobresaltado.

El asunto se ponía serio. Las hojas de la cubierta del rancho empezaron á volar y las maderas cruzaban amenazando con dejar sus lugares é irse á viajar en alas del huracán. Rugía el mar con ruido comparable solamente al estampido de cien cañones y sus inmensas moles de agua lanzándose sobre las del río hacían á estas retroceder levantando también un fuerte oleaje cuya espuma llegaba al rancho.— De día aquel espectáculo habría sido maravilloso; pero en aquella noche negra como el corazón de algunos que escriben en "La República", solo podían apreciarse sus más pronunciados y horribles detalles.

A cada momento temíamos ver volar el rancho ó que las aguas nos inundarían. Nos vestimos como pudimos en aquella oscuridad que nos era imposible disipar porque el viento no nos permitía encender luz y abrigándonos con nuestros impermeables nos resignamos á pasar una noche de perros ó talvez á que nos aplastara un ojo el maderamen del rancho. Afortunadamente este resistió pues faltándole las dos *culatas* el viento tenía amplia entrada y aún más amplia salida.

Refleccionaba yo sobre aquel aforismo que nos enseña que nada en la naturaleza es inútil y me afanaba en vano por averiguar la utilidad que á Marín y á mí nos reportaría de habernos sorprendido la lluvia sudando debajo de nuestras cobijas y de tenernos el huracán medio asfixiados y á oscuras, y las olas en expectativa de una inundación y, confieso mis pocos alcances, pero maldito el provecho que pude yo descubrir de semejante *cañonazo* (como dice Ildelfonso).

Comenzó por fin á amanecer y la tempestad fué calmándose hasta que á las siete desapareció por completo. Había pensado marchar ese día, pero la noche que pasamos reclamaba algunas horas de sueño y por otra parte los huéspedes de la bodega no la habían pasado mucho mejor, pues aunque abrigados por todos lados el ruido del viento y del agua fueron suficientes para robarles el sueño y además, como para infundirles aliento, les mostraron todo el edificio apuntalado y cuyas paredes formaban fuerte talud, debido á otro huracán. Con esto, señor Redactor juzgue U. si quedarían tranquilos los angelitos.

Agradablemente entretendidos con la conversación de don Guillermo y buscando y adquiriendo yo todos los datos y detalles que me eran precisos, pasamos el día y no sin alguna desazón vimos venir la noche y con ella una fuerte brisa del saliente. Mas por fortuna nuestra se calmó á las nueve y durante la noche solo sopló á largos intervalos. A las cuatro comenzó á caer un aguacero tal que era un contento; pero no soplabla ni la más suave brisa y apenas tomamos una taza de café, nos *estivamos* en los botes provistos de huacales para *achicar* el agua que el furioso aguacero depositaba con una prodigalidad que nos desesperaba.

(Continuará).

## Sueltos.

### ¿Que tal?

#### La cuenta mágica.

##### Anécdota.

Uno cuya educación *no es de cuartel* llegó al almacén de un paisano y presentándole una cuenta le dijo:

—¡Vea usted! si no la pago me quitan hasta los calzoncillos, facilítame usted cuarenta y tantos pesos?

—Amigo mío, se los prestaré si me los devuelve antes de quince días.....

—Oh si, porsupuesto. Espero fondos y.....

Pasan días pasan quincenas, y..... ¡nada!

El *timado* se dirige á cierto *administrador* en busca de consueños; pero éste, riéndose, le dijo:

—Esa cuenta es mágica. Debe tener la virtud de aflojar las bolsas; pues á mí me hizo soltar otros tantos pipiolo.

¿QUE TAL?

(Copiado).

TIP. NACIONAL.